

2009000529



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN A DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES
"2009. Año de la Reforma Liberal"

M

México, D.F., 10 SET. 2009

Ref. 09.53.61.1279/ 8261

DOCTORA
AURORA GÓMEZ GALVARRIATO FREER
DIRECTORA GENERAL DEL ARCHIVO
GENERAL DE LA NACIÓN
P R E S E N T E .

Me permito someter a la autorización de ese Archivo General de la Nación a su cargo, la baja de los archivos descritos en relación de transferencia secundaria para su destino final de carácter **administrativo en original y copia**, por el periodo cronológico de **1980 a 1994**, integrados por **1 foja**, con un peso aproximado de **475 kilogramos**, contenidas en **19 cajas**, ubicadas en nuestro Archivo Central de concentración, calle Sabino 345, Col. Atlampa, México, Distrito Federal, por los que todos los documentos en cuestión prescribieron en sus valores primarios.

Asimismo, le informo a usted que el personal del Archivo Histórico perteneciente a éste Instituto, recopiló documentación con interés histórico de acuerdo al oficio No. 09 A3 61 1240/ 0007066, firmado por el Titular de la División de Servicios Complementarios, del cual le envió copia fotostática.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
TITULAR DE LA DIVISIÓN Y RESPONSABLE
DEL ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN.

LIC. MARIO ALBERTO TORRES PINEDA
57 60 17 00 EXT. 14848

Anexos: 1 a 4.

MATP/JALG/dpce*

UNIDAD ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE CONSERVACIÓN
ARCHIVO

2009 SEP 23 PM 12:50

SECRETARÍA DE GOBIERNO
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

367/h
Div. Documentos

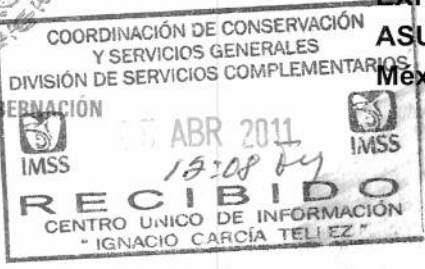
VOK
Sisto
2011003116 T.1. J



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS
OFICIO NÚM. "DSNA/0493/11"
EXPEDIENTE NÚM. 17S.3.1.22.2.5.3055/09

2011000197
2011000338 ACC

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



ASUNTO: Dictamen de Valoración Documental
México D.F., a 14 de abril de 2011.

ETSRI

"2011, Año del Turismo en México".

1352

LIC. CARLOS EDUARDO GUTIÉRREZ LÓPEZ
TITULAR DE LA DIVISIÓN Y RESPONSABLE DEL ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE

En atención a su oficio 09.53.61.1279/8261 de fecha 10 de Septiembre de 2009, en el que solicita se dictamine el destino final de la documentación perteneciente a la Dirección de Prestaciones Medicas de Modulo Central (Coordinación de Educación y Salud), le comunico que una vez efectuado el análisis de las series del inventario, de la Ficha Técnica de Prevaloración y la Declaratoria de Prevaloración, consideramos viable su baja definitiva como patrimonio nacional.

Con base en las atribuciones que concede a este Archivo General de la Nación, el Artículo 48°, Fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6° del Reglamento del Archivo General de la Nación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 entregamos un original del Acta de Baja Documental Núm. 0218, misma que le autoriza a proceder formalmente conforme a los criterios que se describen a continuación.

- 1.- Que se cumplan los tiempos establecidos por el Catálogo de Disposición Documental de esa dependencia, para los diferentes asuntos de que trata la documentación original.
- 2.- Que sea estrictamente la documentación que se relaciona en el inventario, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración que acompañan a su propuesta, ya sean originales o copias cuya baja no afecte el quehacer institucional de esa dependencia, situación que quedará a cargo y bajo la estricta responsabilidad del servidor público que autorice la disposición final.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

LIC. ARACELI JUANA ALDAY GARCÍA
DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
UNIDAD ADMINISTRATIVA
19 ABR 19 9 23 AM 2011
CICINA DE GOBERNANCIAS
DES PACHABO

DSNA/AJAG/mgn.



Ficha 3055/2009



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 0218.

Analizado el inventario de baja, la ficha técnica y la declaratoria de prevaloración del archivo vencido de la **Dirección de Prestaciones Medicas de Modulo Central (Coordinación de Educación y Salud)**, dependiente del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, de los años de **1980 a 1994**. -----

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con lo establecido en la ficha técnica de prevaloración, la declaratoria de prevaloración y el inventario, las series documentales cuya baja se promueve no poseen valores primarios ni secundarios.

SEGUNDO. Que ninguna de las series analizadas merece ser incorporada al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Dependencia o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducido en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta; y

TERCERO. Que ninguna de las series documentales contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

Tenemos a bien, conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 48, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6° del *Reglamento del Archivo General de la Nación*, publicado en el diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 dictar la siguiente:

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1º. Con las formalidades de rigor y a instancia del oficio **0953611279/8261** de fecha **10 de septiembre de 2009**, suscrito por el **Lic. Mario Alberto Torres Pineda, Titular de la División y Responsable del Archivo de Concentración**, del inventario anexo de 1 foja, la ficha técnica de prevaloración y la declaratoria de prevaloración firmada por el **Lic. Mario Alberto Torres Pineda, Titular de la División de Servicios Generales** y el **Lic. Jorge Arturo Lavalle Gómez, Responsable de la Elaboración**, dése de baja el archivo vencido de la **Dirección de Prestaciones Medicas de Modulo Central (Coordinación de Educación y Salud)**, dependiente del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, integrado por **documentación administrativa en original y copia a excepción de la documentación señalada en el Segundo y Tercero Considerando del Dictamen de Valoración Documental num. 0836 que se anexa**, de los años **1980 a 1994**, con un peso aproximado de **475 kilogramos**.-----

ARTÍCULO 2º. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja como patrimonio nacional de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las *Normas Generales para el registro, afectación, disposición final, y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada* (Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004), y el *Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2010; Capitulo XIV Archivos; Proceso 5.8 Archivos; Subproceso 5.8.7 Baja documental, apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

Dada en el **Archivo General de la Nación, en la Dirección del Sistema Nacional de Archivos**, con domicilio en **Eduardo Molina Num. 113, Col. Penitenciaría Ampliación, C.P. 15350, México, D.F.**, a los **13 días del mes de abril de 2011**.-----

Autoriza por el Archivo General de la Nación



ARACELI ALDAY GARCÍA
Directora del Sistema Nacional de Archivos

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

AAG/LGRS/ERA

FICHA: 3055/2009



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL

Núm. 0836.

Conforme a la revisión del inventario anexo de 1 foja, la ficha técnica de prevaloración y la declaratoria de prevaloración en los que se consigna la documentación generada por la **Dirección de Prestaciones Médicas de Modulo Central (Coordinación de Educación y Salud)**, dependiente del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, integrada por las **series documentales administrativas en originales y copias**: editores de revistas, bibliotecas medicas, personal técnico y auxiliares técnicos; de los años **1980 a 1994**, con un peso aproximado de **475 kilogramos**, con oficio de solicitud de dictamen de valoración documental núm. **0953611279/8261** de fecha **10 de septiembre de 2009**.

De conformidad con el Artículo 6° del *Reglamento del Archivo General de la Nación*, publicado en el Diario Oficial el 13 de abril de 1946, que señala la atribución de la persona designada por la Dirección del Archivo para dictaminar sobre el valor histórico de la documentación considerada como patrimonio nacional, y la conveniencia de su destrucción o enajenación; así como del Artículo 48, fracción II del *Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, que otorga al Archivo General de la Nación la atribución de establecer los lineamientos para analizar, valorar y disponer del destino final de la documentación liberada por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y de acuerdo a las:

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- *Decreto por el se expide la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y se reforman la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley de Coordinación Fiscal*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2002, Artículo 8°, Fracción V; última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de mayo de 2009; Artículo 3°.
- *Ley del Seguro Social*; publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 1995; última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 09 de julio de 2009; Título Primero, Capítulo Único, Artículo 1°, Disposiciones Generales.
- *Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de septiembre de 2006; última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 20 de enero de 2009; Título Primero, Capítulo Único, Artículos 1° y 69°, De las Facultades de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones.
- *Lineamientos Generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*; publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2004; Capítulo III, de la Conservación de Archivos; Lineamiento Decimonoveno.
- *Decreto por el que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, la Procuraduría General de la República, las unidades administrativas de la Presidencia de la República y los órganos desconcentrados donaran a título gratuito a la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, el desecho de papel y cartón a su servicio cuando ya no les sean útiles*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2006; Artículo 1°.
- *Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2010; Capítulo XIV Archivos; Proceso 5.8 Archivos; Subproceso 5.8.7 Baja documental.
- El Archivo General de la Nación por la atribución normativa de establecer los lineamientos para analizar, valorar y disponer del destino final de la documentación liberada de la Administración Pública Federal, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad por parte de la dependencia productora, apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el inventario, la ficha técnica y la declaratoria de prevaloración presentan las firmas de las autoridades correspondientes que los validan conforme al "Instructivo para el trámite y control de bajas de documentación del gobierno federal".

.....

SEGUNDO. Que en el inventario se localizaron expedientes titulados "ARCHIVO GENERAL" que no permiten especificar la información contenida en ellos por lo que deben separarse de la baja hasta no manifestar claramente su contenido.

TERCERO. Que en el inventario se localizaron expedientes nombrados "EXPEDIENTES DE PERSONAL TECNICO Y AUXILIARES TECNICOS DE 1982 a 1994" que no especifican si se trata de expedientes Básicos de Personal o producto de una depuración, por lo que deben separarse de la baja hasta no aclarar su condición.

CUARTO. Que para posteriores solicitudes de baja es necesario que la declaratoria de prevaloración cumpla con los requisitos señalados en el "Instructivo para el trámite y control de bajas de documentación del gobierno federal" como es el "PROCEDIMIENTO PARA LOCALIZAR SERIES O EXPEDIENTES CON VALOR HISTORICO".

QUINTO. Que para posteriores solicitudes de baja documental se deben omitir términos en el inventario como: "ARCHIVO GENERAL" y "EXPEDIENTES DIVERSOS" en la columna "DESCRIPCION DE LOS DOCUMENTOS", ya que no permite un correcto análisis.

SEXTO. Que la restante documentación no tiene valores primarios ni secundarios.

Se tiene a bien concluir el siguiente:

DICTAMEN

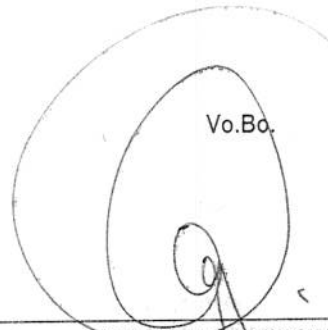
Con base al análisis del inventario y los documentos de prevaloración presentados, así como la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la documentación como patrimonio nacional **SI PROCEDE**.

México, D.F., a 13 de abril de 2011.

REVISÓ



LOURDES GABRIELA RAMÍREZ SOTELO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVOS DEL GOBIERNO FEDERAL



ARAGELI ALDAY GARCÍA
DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS